

PERGAMINO, Marzo 2 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1998, al considerar el Expediente: D-260-97 D.E. D-4062-97 **VECINOS CALLE SOMOZA E/G. COLODRERDO Y ARROYO CHU-CHU 139-141** - tramitan ejecutar por consorcio **Cordón Cuneta**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la ----- denominación de: "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETTA EN CALLE SOMOZA ENTRE ARROYO CHU-CHU Y GIMENEZ COLODRERO**", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : GIACOMELLI AQUILINO JOSE
SECRETARIO : ECHAZU TRINIDAD
TESORERO : BARRAGAN LIDIA ESTHER
VOCALES : ROSAS ROBERTO
LIMAO VIVIANA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras sólo podrá encarar los tra- ----- bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip- ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por repartición que -- ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -- frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-

dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4565/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE